

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 35 -IETSI-ESSALUD-2019**

Lima, 17 ABR 2019

VISTA:

La Carta N° 134-DETS-IETSI-ESSALUD-2019 de fecha 11 de abril de 2019, emitida por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, que contiene el Informe N° 34-SDEDMYEB-DETS-IETSI-2019 de fecha 10 de abril de 2019, emitido por la Sub Dirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, que propone la modificación e incorporación de dos (2) especificaciones técnicas en el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de EsSalud – Productos Generales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;



Que, los incisos d) y e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establecen como funciones del IETSI, entre otras, el evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud, y el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;



Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014 de fecha 9 de octubre de 2014 se aprueba el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica, el mismo que contiene especificaciones técnicas de productos generales, anatomía patológica, banco de sangre, biología molecular, bioquímica, citogenética, hematología, histocompatibilidad, inmunología y microbiología, entre otros;

Que, la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, a través de la Sub Dirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, informa que dentro del plan de actualización de fichas técnicas se convocó a una reunión a representantes de las Redes Prestacionales Almenara, Sabogal y Rebagliati. En dicha reunión se trató sobre la



incorporación de la "Lanceta Pediátrica Descartable" al Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica, así como la modificación de las especificaciones técnicas de la "Lanceta Neonatal Descartable con Disparador";

Que, en este sentido, se hace necesario aprobar lo solicitado por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **INCORPORAR**, el bien "Lanceta Pediátrica Descartable", con Código SAP 30104889, a la sección "Productos Generales" del Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica, aprobado por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014 de fecha 9 de octubre de 2014.

El código abreviado, unidad de medida, especificaciones técnicas y nivel de uso del bien al que se refiere el párrafo precedente están contenidos en el **Anexo** adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. **MODIFICAR**, las especificaciones técnicas del bien "Lanceta Neonatal Descartable con Disparador", comprendido dentro de la sección "Productos Generales" del Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica, aprobado por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014 de fecha 9 de octubre de 2014.

El código abreviado, unidad de medida, especificaciones técnicas y nivel de uso del bien al que se refiere el párrafo precedente están contenidos en el **Anexo** adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

3. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Logística, el desbloqueo del Código SAP del bien "Lanceta Pediátrica Descartable".
4. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Central de Logística, a los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
5. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) (e)
EsSalud



OFICINA GENERAL DE ASSESORIA
VºBº
I. ZANETTI
SUB GERENTE
ESSALUD